



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

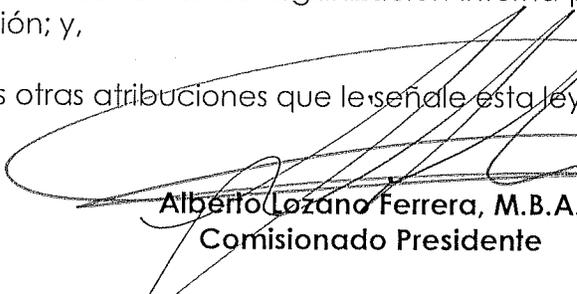
ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

PLENO DE COMISIONADOS

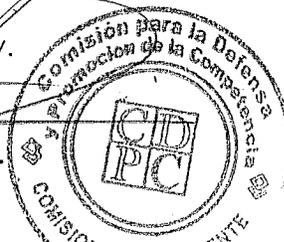
Funciones

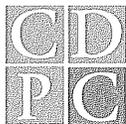
Los Comisionados tienen las funciones siguientes:

1. Emitir opiniones o recomendaciones en los casos en que estime conveniente o que se lo soliciten, sobre los proyectos de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos ejecutivos, resoluciones, acuerdos, convenios, tratados internacionales y los demás actos de la Administración Pública que tengan relación con la presente ley.
2. Investigar la existencia de prácticas o conductas prohibidas por la presente ley y tomar las medidas que sean necesarias para que estas prácticas o conductas cesen, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan.
3. Verificar e investigar las concentraciones económicas para determinar su compatibilidad con la presente ley y cuando sea una de las prohibidas, dictar las medidas de conformidad al Artículo 19 de la presente ley.
4. Dictar las medidas provisionales para evitar los efectos perjudiciales de los actos y prácticas incompatibles con la presente ley.
5. Celebrar audiencias con la participación de los presuntos responsables, testigos y peritos.
6. Dictar las disposiciones y normas que sean pertinentes para la aplicación de la presente ley.
7. Divulgar en el territorio nacional la materia de la presente ley, mediante compañías de información.
8. Realizar estudios relativos a la estructura y el comportamiento del mercado.
9. Emitir dictamen sobre los asuntos de su competencia, cuando así lo requieran las autoridades judiciales o administrativas.
10. Definir los mecanismos de organización interna para el funcionamiento de la Comisión; y,
11. Todas las otras atribuciones que le señale esta ley.


Alberto Lozano Ferrera, M.B.A.

Comisionado Presidente





COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ECONÓMICA

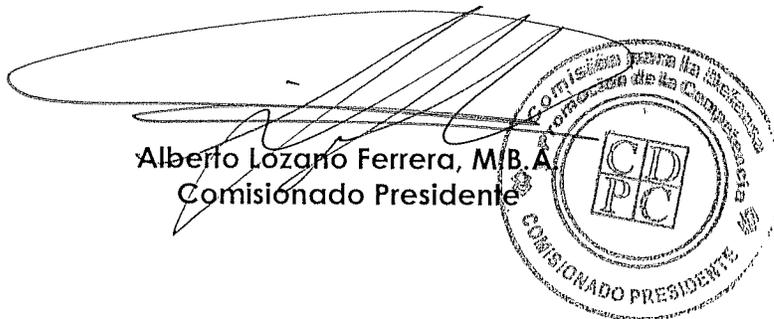
Objetivos

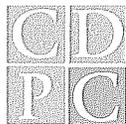
- Planificar, coordinar, dirigir estudios y demás acciones orientadas a brindar apoyo técnico a la Comisión.
- Evaluar las operaciones de concentración económica con el fin de impedir que estas generen efectos restrictivos en la libre competencia.

Funciones

- Tramitar y evaluar las solicitudes relacionadas con concentraciones económicas y preparar los proyectos de resolución.
- Mantener actualizada la información y dinámica de la libre competencia en los diferentes mercados.
- Realizar estudios e investigaciones en materia económica con el objeto de determinar si existen conductas o prácticas que impidan, restrinjan o limiten la libre competencia.
- Proponer al Director Técnico la realización de los estudios económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
- Proponer al Director Técnico lineamientos necesarios para la evaluación de las operaciones de concentración económica, en los que se incluya y actualicen las metodologías de cálculo de índices para determinar el grado de concentración que exista en un mercado relevante y los criterios de su aplicación.
- Las otras que le competan en razón de la materia y las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico en materia de libre competencia.

Alberto Lozano Ferrera, M.B.A.
Comisionado Presidente





COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

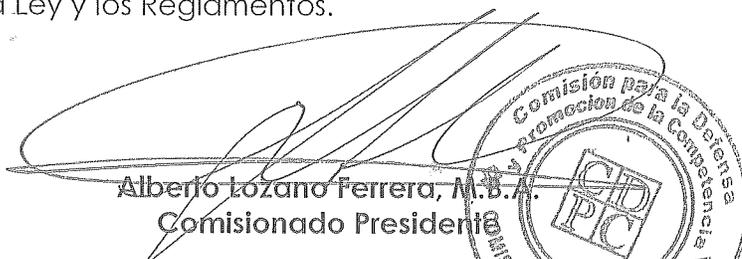
DIRECCIÓN LEGAL

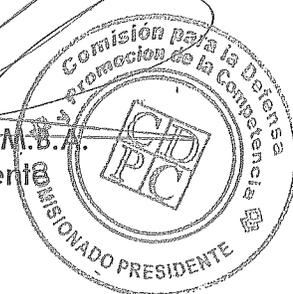
Objetivo

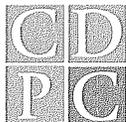
- Velar por la adecuada instrucción y sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, iniciados por el Director Técnico, por la presunta comisión de prácticas o conductas contrarias a la Ley.

Funciones

- Apoyar al Director Técnico tanto en la tramitación de las investigaciones y averiguaciones preliminares, así como en la sustanciación de los procedimientos abiertos por la presunta comisión de prácticas anticompetitivas, elaborando los proyectos de resolución correspondientes.
- Atender las denuncias formuladas por los particulares y si fuere el caso, proponer al Director Técnico la iniciación del procedimiento sancionador correspondiente, cuando considere que existen presunciones y/o indicios de la comisión de una práctica restrictiva de la libre competencia.
- Dar apoyo jurídico cuando la Comisión tuviere intervención en un proceso judicial.
- Las otras que le competan en razón de la materia y las demás que le atribuyen la Ley y los Reglamentos.


Alberio Lozano Ferrera, M.B.A.
Comisionado Presidente





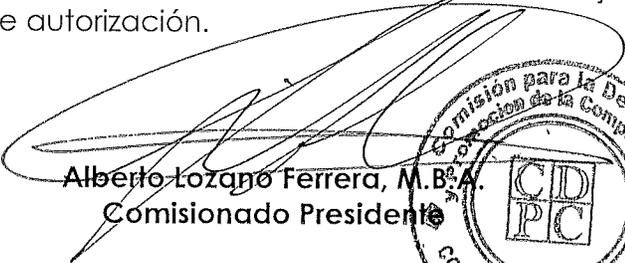
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
AUDITORÍA INTERNA

Objetivo General

- Planificar y ejecutar procesos que permitan establecer el cumplimiento de las normas administrativas, contables, financieras y presupuestarias de la Comisión, dentro del marco de la Ley que rige los fondos públicos.

Funciones

- Monitorear el adecuado control interno de la institución, desarrollando auditorías financieras, operativas o especiales, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Observar en el desarrollo de sus funciones lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas de la República, aplicando los principios de objetividad, ética y profesionalismo.
- Vigilar el uso adecuado de los recursos bajo la aplicación de los principios de transparencia, economía, eficiencia y eficacia en la gestión institucional; así como el respectivo cumplimiento de normas, reglamentos, políticas internas, y otras leyes y normas aplicables.
- Controlar y vigilar la correcta aplicación de los procedimientos definidos para el funcionamiento interno de la Comisión y remitir a la autoridad competente las propuestas, sugerencias, observaciones y recomendaciones que considere adecuadas en relación con los mismos.
- Presentar al Pleno de la Comisión el Plan de Trabajo Anual para su correspondiente autorización.


Alberto Lozano Ferrera, M.B.A.
Comisionado Presidente

